



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SACYR VALLEHERMOSO, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL LIBERADO A QUE SE REFIERE EL PUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 18 DE MAYO DE 2011, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 19 DE MAYO DE 2011, EN SEGUNDA

Este informe tiene por objeto justificar la propuesta de aumento de capital liberado cuya aprobación se somete a la Junta General de accionistas de Sacyr Vallehermoso, S.A. (la “Sociedad”) en el punto decimotercero de su orden del día, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

1. Características del aumento de capital liberado

El aumento de capital social liberado que se propone a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad tiene las siguientes características básicas:

- (i) Importe: ampliación de capital por importe nominal de 12.429.366 euros.
- (ii) Acciones a emitir: 12.429.366 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento. Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal, sin prima de emisión, tal y como corresponde a un aumento de capital liberado.
- (iii) Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones serán de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación y conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de la Sociedad.
- (iv) Contraprestación: La ampliación de capital se realiza íntegramente contra reservas de la Sociedad, facultándose al Consejo de Administración (con facultades de sustitución) para determinar las cuentas o subcuentas de reservas concretas con cargo a las que se realice la ampliación.
- (v) Balance de la operación: A efectos de lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el balance que sirve de base a la operación es el balance anual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2010, debidamente auditado, cuya aprobación se someterá a la misma Junta General de accionistas bajo el punto primero del orden del día. Dicho balance está referido, por lo tanto, a una fecha comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento de capital.

- (vi) Derechos de asignación gratuita: Las nuevas acciones se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad. Cada acción otorgará un derecho de asignación gratuita y serán necesarios treinta y tres (33) derechos para recibir una acción nueva. Los derechos de asignación gratuita serán negociables en el mercado.
- (vii) Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de la Sociedad.
- (viii) Delegación de facultades conforme al artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital: Conforme a lo dispuesto en el referido artículo, se propone delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción, y dar la nueva redacción que proceda al artículo 5º de los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divida, así como todas las facultades necesarias o convenientes para ejecutar la ampliación de capital liberada que se acuerde.

2. Justificación de la propuesta

El Consejo de Administración estima que el aumento de capital que se propone a la Junta General de accionistas es una operación de alto interés que se halla justificada por tres razones básicas: (i) la primera radica en el fomento de una mayor liquidez de las acciones de la Sociedad en Bolsa, debido al incremento del número de acciones de la Sociedad en circulación, lo que redundará igualmente en beneficio de todos los accionistas; (ii) la segunda, en el reforzamiento de la estructura de recursos propios, derivada de la capitalización de las reservas y su consiguiente sujeción a un régimen de distribución más exigente; y (iii) la tercera razón estriba en que se trata de una ampliación de capital gratuita, que permite a la Sociedad retribuir al accionista y, al propio tiempo, mantener los recursos necesarios para afrontar y, en la medida posible, autofinanciar nuevos proyectos generadores de valor.

3. Modificación estatutaria

La ampliación de capital propuesta, en caso de ser aprobada y ejecutada, supondrá el incremento del capital social de la Sociedad y del número de acciones en que se divide y, en consecuencia, deberá modificarse el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

A estos efectos, tal y como se ha hecho constar anteriormente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.2 de la Ley de Sociedades de Capital, se delegará en el Consejo de Administración la facultad de dar la nueva redacción que proceda al artículo 5º de los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divida una vez ejecutado el aumento.

4. Propuesta de acuerdo

A continuación se transcribe literalmente la propuesta de acuerdo a la Junta General de accionistas en relación con el punto decimotercero del orden del día.

Aumento del capital social con cargo a reservas por un importe de 12.429.366 euros, mediante la emisión de 12.429.366 acciones de un euro de valor nominal cada una, y

consiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales; solicitud de admisión a negociación en los mercados oficiales de las nuevas acciones que se emitan y delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. **Aumento de capital social con cargo a reservas.-** *Aumentar al capital social de la Sociedad con cargo a reservas en la cantidad de 12.429.366 euros mediante la emisión de 12.429.366 acciones de la misma clase y serie, y con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de un euro de valor nominal cada una de ellas, que estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes en los términos establecidos en las normas vigentes en cada momento. Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su emisión, los mismos derechos que las restantes acciones de la Sociedad.*

La ampliación de capital se realiza íntegramente con cargo a las cuentas o subcuentas de reservas que determine el Consejo de Administración o aquél órgano o persona en quien éste delegue.

2. **Balance de la operación.-** *El balance que sirve de base de la operación es el correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010, debidamente auditado por el auditor de cuentas de la Sociedad, y aprobado por esta Junta General de accionistas bajo el punto 1º del orden del día.*
3. **Asignación gratuita de las nuevas acciones.-** *Las nuevas acciones que se emitan se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción una (1) acción nueva por cada treinta y tres (33) derechos de asignación gratuita. Cada acción de la Sociedad otorgará un derecho de asignación gratuita.*

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) al término del día de publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Los derechos de asignación gratuita de las acciones nuevas serán transmisibles. Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado durante el plazo que determine el Consejo de Administración con el mínimo de quince días naturales desde la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad y mantenidas en depósito. Transcurridos tres años, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable.

4. **Admisión de cotización de las nuevas acciones.-** Solicitar la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que coticen las acciones de la Sociedad en el momento de ejecutar la ampliación liberada, para la admisión a negociación de las acciones nuevas emitidas como consecuencia del aumento de capital acordado, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia bursátil y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se hace constar expresamente, a los efectos legales oportunos, que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones concordantes o que las desarrollen.

5. **Delegación en el Consejo de Administración.-** Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, con expresas facultades de sustitución, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción, y dar la nueva redacción que proceda al artículo 5º de los Estatutos Sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divida.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración, también de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital e igualmente con expresas facultades de sustitución, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en los párrafos precedentes. En especial, y sin que la enumeración que sigue tenga carácter exhaustivo o suponga limitación o restricción alguna, se delegan las facultades precisas para:

- (i) *Determinar la concreta cuenta o subcuentas de reservas con cargo a las cuales se efectuará el aumento de capital.*
- (ii) *Renunciar al número de derechos de asignación gratuita de la Sociedad que sea necesario para cuadrar la proporción de asignación gratuita de las nuevas acciones.*
- (iii) *Establecer la duración del período de negociación de los derechos de asignación gratuita, con un mínimo de quince días naturales desde la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.*

- (iv) *Declarar ejecutado y cerrado el aumento de capital una vez finalizado el referido período de asignación.*
- (v) *Redactar, suscribir y presentar la oportuna documentación de la emisión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otras autoridades competentes, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requieran éstas.*
- (vi) *Redactar, suscribir y presentar la documentación necesaria o conveniente correspondiente a la emisión y admisión a cotización de las nuevas acciones ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualquier otra autoridad competente, asumiendo la responsabilidad del contenido de dicha documentación, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos sean precisos, solicitando su verificación y registro.*
- (vii) *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Bolsas, IBERCLEAR, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la Dirección General de Comercio e Inversiones, y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la emisión y admisión a cotización de las nuevas acciones.*
- (viii) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes al efecto.*
- (ix) *Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la emisión.*
- (x) *Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y admitidas a negociación en las Bolsas correspondientes.*
- (xi) *Y, en general, realizar cuantas actuaciones fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la ejecución y formalización del aumento de capital, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.*

* * *

Madrid, 13 de abril de 2011.